



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

DECANATO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Nº 278-2024-D-FIIS

Callao, 20 de Agosto del 2024

Visto, el OFICIO N° 007-2024-III-CTT-EPIS-FIIS, de fecha 05 de Agosto del 2024, presentada por el coordinador del "III CICLO TALLER DE TESIS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS", MG. JOSÉ FARFÁN GARCÍA, referente al cambio de docente para el DESARROLLO DE MODULO III en el "III CICLO TALLER DE TESIS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inciso 89.2°, artículo 89° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los requisitos que para obtener el: "Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...";

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de Junio de 2023, en su artículo 30° indica; para la graduación académica el egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, asimismo La titulación por modalidad de tesis se realiza se realiza por dos procedimiento b) Con ciclo de tesis.

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 33° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice "La presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para grado de bachiller y un trabajo de tesis para titulación profesional es realizada hasta por tres estudiantes o bachilleres." ; que asimismo en el literal b), artículo 9° del acotado Reglamento, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere "La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional"; así como en el literal a), artículo 73° del acotado Reglamento, establece que para la aprobación del proyecto de tesis, el Bachiller presenta ... a) "Solicitud dirigida al Decano,... solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor...".

De conformidad con el OFICIO N° 007-2024-III-CTT-EPIS-FIIS, de fecha 05 de Agosto del 2024, del coordinador del "III CICLO TALLER DE TESIS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS", MG. JOSÉ FARFÁN GARCÍA, donde solicita cambio de docente para el DESARROLLO DE MODULO III en el "III CICLO TALLER DE TESIS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS".

Que, teniendo en cuenta que con RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°466-2024-CF-FIIS, de fecha 25 de Julio del 2024, SE OTORGA LICENCIA SIN GOCE DE HABER AL DR. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ VELIZ, por designación de cargo público, en la Comisión Organizadora de la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA – CUZCO, desde el 16 de Julio del 2024 hasta que concluya dicha designación;

Estando a la documentación sustentadora en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 187.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1º. **DESIGNAR**, como docente del DESARROLLO DE MODULO III en el "III CICLO TALLER DE TESIS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS", al MG. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ.

2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS
DECANO